

# Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Gelves al O.P.A.E.F. para la recaudación en período voluntario de diversas tasas.

Con fecha 4 de abril de 2022 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Gelves para que el O.P.A.E.F. recaude en período voluntario las tasas por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías y por ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad de lucro e instalación de quioscos en la vía pública.

El Ayuntamiento de Gelves, por acuerdo plenario de 25 de junio de 2021, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes competencias:

a) En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, las competencias censales, de gestión y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) y de gestión catastral.



b) En el Impuesto sobre Actividades Económicas, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

c) En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

d) En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

f) Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: padrón de la tasa por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías (B.O.P. de 24/12/11) y de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad de lucro e instalación de quioscos en la vía pública (B.O.P. de 27/07/2020 ),

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 22 de septiembre de 2021 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 9 de noviembre de 2021 y en el B.O.J.A. de 4 de marzo de 2022, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la

Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo renueva las competencias delegadas que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., recogidas en el convenio de fecha 25 de noviembre de 2010, y añade la relativa a la recaudación tributaria en período voluntario de las tasas por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías y por ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad de lucro e instalación de quioscos en la vía pública,